

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2021-10286 *Decreto 112/2021, de 16 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021 correspondiente a la tasa de reposición de los Cuerpos Docentes.*

El artículo 33 de la Ley de Cantabria 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021, dispone en su apartado uno, párrafo primero, que el Gobierno de Cantabria, dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, podrá autorizar la convocatoria de plazas para el ingreso de nuevo personal. Añade que, respetando en todo caso las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, el número de plazas de nuevo ingreso será, como máximo, el derivado de la tasa de reposición fijada, con carácter básico, por parte del Estado y en los términos y condiciones establecidos por éste. Asimismo, dispone que para el cálculo de la tasa de reposición se aplicarán los criterios fijados como básicos por el Estado.

El artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, fija con carácter general, una tasa de reposición de efectivos del 110 por cien a las Administraciones públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios docentes.

Asimismo, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 establece el procedimiento de cálculo de las tasas de reposición de efectivos, a efectos de aplicar el porcentaje máximo en cada caso, no computando las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna. Aplicando dicho procedimiento de cálculo, en la administración educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria la tasa de reposición asciende a 253 plazas.

El objeto del presente Decreto es regular la Oferta de Empleo Público correspondiente a los Cuerpos Docentes, para el año 2021.

En otro orden de cosas, en la Oferta de Empleo Público para el año 2019, correspondiente a Cuerpos Docentes, aprobada mediante el Decreto 226/2019, de 5 de diciembre, dentro de la tasa de reposición correspondiente a dicho ejercicio, se imputaron 17 plazas al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y se da la circunstancia de que en 14 de estas plazas concurren los criterios establecidos en el art. 2.1 del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para su inclusión en el proceso de estabilización regulado en dicho precepto, para el que se prevé un sistema de selección específico, por lo que resulta oportuno imputar dichas plazas de la OEP de 2019 a otro Cuerpo Docente e incluir las 14 plazas del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas en el nuevo proceso de estabilización resultante del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio.

Con objeto de dar cumplimiento a los plazos máximos, previstos en la normativa vigente, para la ejecución de las ofertas de empleo público, resulta oportuno imputar las 14 plazas al Cuerpo de Maestros, para el que está previsto que se convoque proceso selectivo en el ejercicio 2022.

Asimismo se modifica la convocatoria de los procesos selectivos determinados en el artículo 3 del Decreto 89/2020, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a los Cuerpos Docentes, dentro de las tasas adicionales previstas en el artí-

JUEVES, 23 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 245

culo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 respecto de las plazas de estabilidad pendientes de convocar derivadas tanto del artículo 19 UNO.6 de la Ley 3/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (10 del Cuerpo de Maestros) como del artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (84 del Cuerpo de Maestros y 3 del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas) para realizar su convocatoria dentro del nuevo plazo de ejecución establecido en el Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Con esta finalidad, se incluye en el presente Decreto la Disposición final primera que modifica el Decreto 226/2019, de 5 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2019, correspondiente a Cuerpos Docentes.

En consonancia con lo anterior, teniendo en cuenta las necesidades del personal docente derivadas de las exigencias del desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y respetando la tasa de reposición de efectivos fijada en la normativa básica del Estado, procede aprobar la Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondiente a los Cuerpos Docentes para el año 2021 que asciende a 253 plazas y autorizar la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos.

A propuesta de la Consejería de Educación y Formación Profesional, conforme al artículo 13 p) de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, oída la Mesa Sectorial de Personal Docente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria, en su reunión del día 16 de diciembre de 2021,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a Cuerpos Docentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021 y el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, se aprueba la oferta de empleo público para el 2021 correspondiente a Cuerpos Docentes y se autoriza la convocatoria de los procesos selectivos que se desarrollará en el plazo máximo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público del año 2021 correspondiente a Cuerpos Docentes.

La Oferta de Empleo Público del año 2021 correspondiente a Cuerpos Docentes se cuantifica en 253 plazas distribuidas del siguiente modo:

Cuerpo de Profesores de Secundaria: 244.

Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas: 2.

Cuerpo de Maestros: 7.

Artículo 3. Convocatoria de procesos selectivos.

Las plazas incluidas en la presente oferta de empleo público se convocarán en 2023 salvo las 7 plazas del Cuerpo de Maestros que se convocarán en 2022.

Artículo 4. Personas con discapacidad.

Se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad que tengan reconocido un grado igual o superior al 33 por ciento. Los órganos de selección acordarán las adaptaciones necesarias para asegurar que las perso-

CVE-2021-10286

JUEVES, 23 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 245

nas con discapacidad realizan las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de candidatos.

Artículo 5. Acumulación de plazas.

En esta convocatoria, las plazas no cubiertas en el turno de discapacidad, se acumularán al turno libre.

Disposición Final Primera.

Modificación del Decreto 226/2019, de 5 de diciembre, por el que aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2019 correspondiente a Cuerpos Docentes.

El artículo 2 del Decreto 226/2019, de 5 de diciembre, por el que aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2019 correspondiente a Cuerpos Docentes, queda redactado como sigue:

La Oferta de Empleo Público del año 2019 correspondiente a Cuerpos Docentes se cuantifica distribuida del siguiente modo:

CÓD.	CUERPO	RESERVADAS 2018	SIN ADJUDICAR 2018	REPOSICIÓN	Nº PLAZAS
0590	Profesores de Enseñanza Secundaria	25	32	172	229
0591	Profesores Técnicos de Formación Profesional	4	17	12	33
0592	Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas			3	3
0594	Profesores de Música y Artes Escénicas			3	3
0597	Cuerpo de Maestros		10	14	24
	TOTAL	29	59	204	292

El párrafo segundo del artículo 4 del Decreto 226/2019, de 5 de diciembre, por el que aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2019 correspondiente a Cuerpos Docentes, queda redactado como sigue:

Las 14 plazas del Cuerpo de Maestros correspondientes a la tasa de reposición se acumularán a las que resulte procedente convocar para ingreso en dicho Cuerpo en 2022.

Disposición Final Segunda.

Modificación del Decreto 89/2020, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a los Cuerpos Docentes, dentro de las tasas adicionales previstas en el artículo 19. Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOC 14 de diciembre 2020).

El párrafo segundo y tercero del artículo 3 "Convocatoria de Procesos selectivos" del Decreto 89/2020, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a los Cuerpos Docentes, dentro de las tasas adicionales previstas en el artículo 19. Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 queda redactado como sigue:

Las 3 plazas del Cuerpo de Profesores de Música y Artes escénicas se convocarán en 2023.

Las 84 plazas correspondientes al Cuerpo de Maestros se convocarán en 2024 junto con las 10 plazas de estabilización del mismo Cuerpo de la Oferta de Empleo del 2019 determinada en el Decreto 226/2019, de 6 de diciembre (BOC de 16 de diciembre).

JUEVES, 23 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 245

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 16 de diciembre de 2021.
El presidente del Gobierno de Cantabria,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

2021/10286

CVE-2021-10286